

**RESOLUCIÓN N° 055 -2019-INVERMET-SGP**

Lima, **08 JUL. 2019**

**VISTOS:** El Informe N° 066-2019-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Proveído de la Secretaría General Permanente de fecha 05 de julio de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General;

Que, los literales b) y f) del artículo 15 de la citada Ley establecen que es atribución del Sistema emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, conforme al literal c) del artículo 22 de la precitada Ley, es atribución de la Contraloría General de la República supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, corresponde al Titular de la entidad, según los literales a) y b) del numeral 6.3.3 de la citada Directiva, designar mediante documento expreso al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones del órgano de control; quien tiene entre sus funciones registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas o remitir información y documentación al Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar al funcionario responsable del Fondo Metropolitano de Inversiones para el monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; el Acuerdo de Consejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD; y, la



Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor José Luis Torres Vergaray, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría del Fondo Metropolitano de Inversiones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al funcionario designado en el artículo 1 de la presente norma y al Órgano de Control Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DIAZ BEDREGAL  
Secretario General Permanente